



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

INFORME DE LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIGO: F-GJ-39

VERSIÓN: 05

FECHA: 11/10/2019

PAGINA: 1 de 1

ENTIDAD: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN

PERIODO: JUNIO 2024

CONCEPTO	ESTADO ACTUAL				
	No. DE DEMANDAS	PRETENSIÓN (VALOR MONETARIO)	PROBABILIDAD DE FALLO		
			BAJA	MEDIA	ALTA
1. DEMANDAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD					
1.1 Civiles	1	0	0	0	1
1.2 Administrativas	9	3.322.549.970	3	4	2
1.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	0
1.4 Tributarios o fiscales	0	0	0	0	0
1.5 Otras demandas	1	12.000.000	0	0	1
TOTAL	11	3.334.549.970	3	4	4
2. DEMANDAS DE TERCEROS CONTRA LA ENTIDAD					
2.1 Civiles	1	0	0	0	1
2.2 Administrativas	31	13.869.439.176	11	15	5
2.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	0
2.4 Tributarios o fiscales	0	0			
2.5 Laborales	12	1.773.119.467	0	3	9
2.6 Otras demandas	0	0	0	0	0
TOTAL	44	15.642.558.643	11	18	15
GRAN TOTAL	55	18.977.108.613	14	22	19

OBSERVACIONES:

La suma total que se presenta en el informe de litigios y cuantías, que suman **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$ 18.977.108.613)**, representa el valor total de las cuantías que a la fecha se encuentran en litigio a favor o en contra del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, la cual es sometida al proceso de calificación del riesgo de pérdida a través de la implementación de los siguientes cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante; 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda; 3. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales; 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

A través de la implementación de estos criterios de valoración del riesgo de pérdida a cada uno de los procesos judiciales vigentes, se procede a la clasificación de la obligación contingente por litigios como PROBABLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%, POSIBLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta 50%, o REMOTO, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%. Para adaptar la equivalencia del formato F-GJ-39 se equiparán Alta a Probable, Medio a Posible y Bajo a Remoto.

Estos porcentajes de calificación de la obligación contingente nos permiten determinar el grado de incertidumbre de materialización de la obligación a favor del demandante, por lo que definirá la instrucción o el tratamiento contable que debe darse a cada uno de ellos, siendo la PROVISIÓN el tratamiento contable correspondiente a los procesos calificados con riesgo de pérdida PROBABLE, CUENTAS ORDEN el correspondiente a la calificación POSIBLE y por último, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS el correspondiente a los REMOTOS.

Es así como a la fecha el valor del pasivo contingente correspondiente a los procesos judiciales que tiene una valoración de riesgo de pérdida superior al 50% (Probables) están calculados en **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$ 3.825.263.161,00)**. En lo atinente a los procesos judiciales; los procesos con valoración de pérdida mayor al 10% y hasta 50% (Posible) están calculados en **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 5.580.334.785,00)** los cuales deben tener un tratamiento de cuentas orden, y finalmente los procesos con valoración de pérdida inferior al 10% (Remotos) están calculados en **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 6.236.960.697,00)**, los cuales recibirán un tratamiento contable de notas a los estados financieros. Existe un ACTIVO CONTINGENTE por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$ 3.334.549.970,00)**.

REVISADO por ELIZABETH JARAMILLO YEPES

Subdirector Jurídico DIEGO ALEJANDRO MARÍN CIFUENTES

